Al terminar el presente año tuvo lugar el acto público en el cual reinó la más completa familiaridad, y que fue sencillo y a la vez lleno de imponencia y solemnidad. Se leyó el informe sobre la marcha de la Facultad que presentó el doctor Martinez, así mismo se informó el resultado de las monografías y finalmente el discurso brillante del doctor José L. López sobre asuntos sociales, que mereció aplausos de profesores y discípulos fue el broche de oro que cerró la sesión.

Sea esta la oportunidad de felicitar a los vencedores en el concurso señores Francisco Ruiz Luján y Jorge Restrepo H. estudiantes aventajados de la Facultad y miembros distinguidos del Centro Jurídico. Su triunfo fue el triunfo de todos nosotros, el de la Facultad y el de nuestra Corporación.

Desde el puesto de honor de esta Revista que día a día ha señalado la marcha de la Facultad de Derecho, hacemos constar la labor intensa de sus dirigentes, comprendiendo naturalmente al muy digno profesorado que es honra de nuestro Departamento y orgullo de la Nación. Es menester que ésta se entere del factor de progreso que constituye nuestra Facultad, más ahora cuando es combatida en nombre de un espíritu excesivamente centralista.

L. T. E.

Las monografías de los alumnos de la Escuela de Derecho

Exposición del Director de la Escuela

(Fragmento)

Por disposición del nuevo reglamento de la Escuela, los alumnos deben escribir cada año una monografía sobre un tema jurídico de libre elección, como requisito indispensable para ser admitidos a presentar los exámenes finales.

La medida tiene por objeto, según se lee en la exposición de motivos que precede al Reglamento, el que los estudiantes se acostumbren al hábito de redactar y preparar estudios serios,

aplicando su propio criterio.

Y ciertamente, estas composiciones están llamadas a estimular la actividad intelectual de los estudiantes, ofreciéndoles la ocasión de aplicar su criterio personal a la elucidación de los numerosos problemas de las disciplinas del Derecho, y a contribuir a la formación del estilo jurídico.

El criterio y el estilo no son producto de la improvisación, sino obra lenta y progresiva, a cuya creación deben dedicarse desde las aulas los jueces y abogados de mañana.

Superior al pensum de la Escuela de Derecho de la Univer-

sidad Nacional es el de la Escuela de Derecho de la Universidad de Antioquia. En aquella Escuela no se enseña Medicina Legal, las cátedras de Derecho Administrativo y Hacienda Pública apenas se han establecido en este año y aún no figura en el pensum la Estadística. Nuestra Escuela instaló hace ya varios años la cátedra de Medicina Legal, que está servida por un profesor a quien sin hipérbole podemos calificar de eminente en ese ramo; instaló asimismo la de Derecho Administrativo, la cual lleva ya tres años de provechoso funcionamiento; y desde el año pasado inscribió definitivamente en su pensum las importantes asignaturas de Hacienda Pública, Estadística y Economía Industrial, que va se han cursado en éste, y las no menos importantes de Sociología, Bancos y Seguros, que se abrirán en el próximo venidero. El Profesorado de nuestra Escuela (puesta a un lado mi persona) es escogido; el ambiente social de Medellín, comparado con el de otros centros en donde superabundan las diversiones y escasea la tranquilidad política, es más propicio al estudio: de suerte que los jóvenes que tengan vocación para el Derecho pueden adquirir en nuestro Instituto muy sólidos conocimientos profesionales. Importa proclamarlo así, hoy que suenan voces que piden el sacrificio de las Facultades de los Departamentos en aras de una centralización universitaria que aprovecharía a unos pocos, con perjuicio del mayor número. Es que, como lo decía recientemente el señor Rector de esta Universidad, se nos juzga sin conocernos.

En el curso de este mes, los alumnos presentaron sus monografías, sobre los temas que se ven en la siguiente relación:

Angel V. Félix,

Arango G. Eduardo, Arbeláez M. Bernardo, Responsabilidad Presidencial.

Arce T. Elias.

Arcila M. Luis A., Berrio Pedro J.,

Botero B. Augusto., Cuartas N. Alfonso,

Gallo José Luis, Giraldo Francisco Luis, Extradición.

González Luis Angel,

Hoyos Pablo E., Jaramillo E. Antonio, Hacienda Pública. Jaramillo S. Ramón,

Jiménez Francisco Luis, El Matrimonio Civil. Jiménez Juan Ramón, Penas en General. López S. Emilio,

Medina R. Elías,

Algo sobre el art 2º del Código de Mi-

Panamericanismo e Hispanismo

La esclavitud desde el punto de vista filosófico-jurídico

El Capital.

Breves comentarios a la Constitución del

Aguas para las minas.

El retracto en las sociedades ordinarias de minas.

Donación entre vivos.

Libertad de cultos, de imprenta. Igualdad civil.

De la seguridad personal.

Conferencias Panamericanas.

Trabajo v Salario. De la patria potestad.

Mejía Montoya Alfonso, Nociones generales de la Ley.

Mejía M. Antonio, de Autonomía municipal.
Molina Víctor Manuel, Diversas formas de Gobierno.
Múnera Juan Rafael, El artículo 3º de la Ley 38 de 1837.
Ochoa G. Luis E., Someros estudios sobre el socialismo.
Orozco Salvador, El contrato de compraventa.
Quintero Juan, Derecho de legítima defensa.
Restrepo J. Diego, Circunstancias agravantes y atenuantes.
Restrepo H. Jorge, Acciones posesorias de minas.
Actos de Comercio.
Toro E. Luis., Sobre el salario.
Vélez G. Domingo, El concepto de necesidad en Economía Política.
Viana E. Demetrio, Delincuencia de los menores.

No tengo tiempo ni es ahora la ocasión de entrar en un aná lísis detallado de estos trabajos, análisis que, por otra parte, ya fue hecho por las comisiones especiales de profesores a que me referiré después. Por fuerza he de limitarme a unas apreciaciones generales.

opp. Charlest co. . chickely. ab. leroes arestorn to a blanca and

Entre las monografías, hay algunas excelentes y aun superiores, si se quiere, a ciertos trabajos similares de grado; la mayor parte cumple, con más o menos amplitud, el tin buscado por el reglamento al exigir a los alumnos una prueba escrita de los conocimientos conseguidos durante el año; otras, finalmente, servirán al menos de primer paso a alumnos no iniciados antes en las faenas del arte de escribir, o que no se dieron cabal cuenta de la importancia de esta medida reglamentaria. Excluyo adrede la suposición de que por algunos sólo se hubiera querido salir del trance de cualquier manera, porque yo me complazco en pensar bien de todos los alumnos.

En resumen: por el estudio que he hecho de las monografías, puedo decir que ellas—tomadas en conjunto y teniendo presente que se trata del primer ensayo—han dado resultado satisfactorio en el sentido que se propuso el reglamento. Tales resultados, unidos al mayor entusiasmo y a la experiencia que vayan adquiriendo los alumnos, constituyen para los años venideros un feliz augurio de progreso en esta práctica.

El Centro Jurídico de la Universidad de Antioquia le pidió al Consejo Consultivo de la Escuela que concediera premios a las mejores monografías, y para fundar su petición consideró «que el premiar las mejores monografías que en cumplimiento del deber reglamentario deben presentar los alumnos de la Escuela de Derecho sería práctica que estimularía de modo apreciable a los alumnos en la ejecución de esos trabajos y otorgaría un justo galardón a quienes se distinguieren en el cumplimiento de esa práctica reglamentaria» (Y aquí me parece oportuno recordar de paso que también el Centro sólicitó desde fines del año pasado que se hicieran reuniones de comunidad como la presente con el fin de establecer en la Escuela un sano espíritu de corporación y compañerismo).

El Consejo Consultivo, en su sesión del 10 de Septiembre

pasado, accedió gustosamente a la petición del Centro y, en consecuencia, resolvió otorgar premios a las dos mejores monografías; resolución que tendrá carácter permanente, no propiamente para laurear tesis a nombre de la Universidad, sino para fomentar los estudios en la Escuela. El H. Consejo Directivo de la Universidad, con suma deferencia, ordenó el gasto necesario para tales premios.

Con la mira de organizar el estudio de las composiciones, para determinar las que merecían la recompensa ofrecida, procedi, facultado e instruído por el Consejo, a formar cinco grupos de las monografías, consultando en lo posible la analogía de las materias, y los pasé en comisión a cinco profesores, con el encargo de dar informe sobre ellas, en los cuales debían expresar su concepto acerca de cuál era la mejor de las que habían leido. Por la urgencia del asunto, sólo entraron en estos grupos las composiciones presentadas hasta el 10 de este mes.

Dieron sus informes los señores profesores comisionados y resultaron indicadas como mejores, en el conjunto de los cinco grupos, las monografías de los señores Bernardo Arbeláez. Francisco Luis Jiménez, Jorge Restrepo Hoyos, Francisco Ruiz L., Ramón Jaramillo S., Diego Restrepo J., Luis Toro Escobar y Antonio Jaramillo B. (Al trabajo de este alumno le dedica el profesor informante unos elogios que yo, complacido, prohijo por lo justos).

Cumplida así esta primera selección, el Consejo Consultivo estudió atentamente las monografías indicadas y a la postre se fijó de manera definitiva en las de los señores Restrepo Hoyos y Ruiz. Entre estas dos, el Consejo, no sin algunas vacilaciones, señaló el primer puesto a la de Ruiz, ora por tratar más extensamente la materia, ora por otros motivos que no hay para qué declarar aquí.

Acerca de estas dos composiciones, el profesor informante se expresó en los términos siguientes, que el *Consejo acepta:

«ACCIONES POSESORIAS.—Sobre este tema presentaron monografías los señores Jorge Restrepo Hoyos y Francisco Ruiz. Son estudios muy semejantes, no sólo por el objeto de ellos, sino por el desarrollo del plan. Estudian aquéllos los orígenes históricos de la posesión; los elementos constitutivos de ésta; las distintas posesiones; los modos de adquirir, conservar y perder la posesión, y las acciones posesorias. Ambos hacen un interesante estudio comparativo del Código Civil y el Código de Minas en el tratado de la posesión y de las acciones posesorias».

«Esos trabajos merecen la más alta calificación, no sólo por el esfuerzo que revelan, sino por el acierto con que sus autores tratan difíciles y complicados problemas jurídicos. Más que obra de principiantes, parecen estudios de personas ya adelantadas en el conocimiento del Derecho. No quiere esto decir que yo accepte todos los conceptos que allí se emiten.»

«Es deplorable, eso sí, que los señores Ruíz y Restrepo no hayan tenido tiempo (acaso por el recargo de tareas y por la extensión y magnitud de la obra emprendida) de pulir el estilo para purgarlo de ciertos vicios que afean un tanto el trabajo y que a veces llegan hasta oscurecer el pensamiento».

Debo advertir que el profesor informante no se atrevió a es-

tablecer prelación entre estos dos trabajos.

Las monografías de los señores Ruiz L. y Restrepo Hoyos, alumnos de segundo año, son obras de aliento y de mérito innegable, aunque aparezcan en ellas, como lo sugiere el aludido profesor, aseveraciones discutibles. Empero, es de sentir—y lo anoto por voluntad del Consejo—que en la primera se hubieran deslizado algunas expresiones que pudieran ser miradas, por quien no conozca la recta intención del autor, como desdeñosas para los egregios legisladores antioqueños de 1867 y para el Código de Minas, respetable cuerpo jurídico que más tarde constituyó el precioso aporte de Antioquia a la unificación legislativa nacional.

Por todo lo que dejo dicho, el Consejo Consultivo, en sesión del día 25, adjudicó a los señores Ruiz L. y Restrepo Hoyos los premios primero y segundo de las monografías del presente año.

Al concluír, manifiesto el deseo de que estas bien intencionadas palabras mías sirvan de felicitación para unos alumnos, de estímulo para otros, de prueba de sincero aprecio para todos.

Medellín, 30 de Octubre de 1924.

JUAN E. MARTINEZ





Dr. José Luis López.

La misión social de los juristas

Conferencia del doctor José Luis Lòpez en la reunión general de Profesores y Alumnos de la Escuela de Derecho de la Universidad de Antioquia.

Señores Profesores, Señores Alumnos:

El muy distinguido Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, doctor Juan E. Martínez, me ha discernido el honor estimulante y el cargo ponderoso de llamarme a ocupar esta tribuna, para pronunciar una oración de estudios con motivo de la reunión que hoy celebramos, a propósito de la adjudicación de premios en el concur-